



BERKELEYenergía

NOTA DE PRENSA | 24 de febrero de 2021

Novedades en el marco reglamentario español

Berkeley Energia Limited (de ahora en adelante “Berkeley” o “la Empresa”) se hace eco de las notas de prensa publicadas a raíz de la reunión de la Ponencia de la Comisión de Transición Ecológica (en adelante, “la Ponencia”) celebrada el 23 de febrero de 2021 para tratar las modificaciones propuestas de la enmienda al borrador de la ley de cambio climático y transición ecológica y en concreto las relativas a la investigación y explotación de minerales radioactivos (entre ellos, el uranio). Según el texto propuesto por la Ponencia:

- No se admitirán nuevas solicitudes de exploración, investigación o concesiones directas de explotación de materiales radioactivos, ni sus prórrogas, una vez que entre en vigor esta ley.
- Las concesiones ya otorgadas, así como cualquier otro procedimiento o solicitud en curso relacionado con las mismas continuará su trámite normal en virtud de la legislación actual.

La Ponencia es un subcomité de la Comisión de Transición Ecológica del Parlamento español creado para estudiar en detalle las enmiendas propuestas al borrador de la ley de cambio climático y transición energética previo a, y como preparación para, la revisión y la toma de decisiones del pleno de la Comisión de Transición Ecológica del Parlamento. Los resultados de las reuniones de la Ponencia no son vinculantes y pueden modificarse en virtud de estudios o debates adicionales. El Gobierno de España no publica de manera formal los resultados de la Ponencia.

Tal y como informó la Empresa el año pasado, los grupos parlamentarios de dos partidos políticos del Gobierno de España (Unidas Podemos y PSOE) remitieron una serie de propuestas de enmiendas al borrador de la ley de cambio climático y transición energética en octubre de 2020. Una de esas propuestas de enmienda prohibía la investigación y explotación de minerales radioactivos en todo el territorio español y terminaba cualquier procedimiento en curso relativo a la autorización de instalaciones radioactivas de ciclo del combustible nuclear para el procesado de dichos minerales.

El texto modificado propuesto por la Ponencia establece que *“Una vez que entre en vigor esta ley, no se aceptarán ninguna nueva solicitud de otorgamiento de permisos de exploración, permisos de investigación, o concesiones directas de explotación, ni sus prórrogas, al amparo de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de minas, de minerales radioactivos, tal y como se definen en la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre energía nuclear, cuando dichos recursos son extraídos por sus propiedades radioactivas, fisionables o fértiles. Además, no se aceptarán las solicitudes de autorización de nuevas instalaciones radioactivas del ciclo del combustible nuclear para el procesado de minerales radioactivos, tal y como se define en el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas”*. Es importante reseñar que los derechos de exploración, investigación y las concesiones de explotación ya existentes se mantendrán en vigor durante su periodo de validez. Aquellos procedimientos en curso, continuarán su tramitación al amparo del marco legal establecido por la legislación actual en vigor.

Cabe destacar que estos cambios no dejan de ser una enmienda al borrador de la ley de cambio climático y transición ecológica propuesta por la Ponencia y que ahora deberá ser revisada y aprobada o rechazada por la Comisión de Transición Ecológica del Parlamento y, a continuación, seguir el mismo procedimiento en el Senado. Los trámites en el Parlamento y del Senado deben completarse y deben ser coherentes, y la propuesta de enmienda deberá ratificarse por una mayoría de votos en ambas Comisiones para que sea aprobada. En función de lo que suceda, la propuesta de enmienda relativa a la investigación y explotación de minerales radioactivos podrá ser o no incluida en el borrador final de la ley de cambio climático y transición energética.



La postura de Berkeley ante las modificaciones que puedan incluirse en el borrador final de la ley de cambio climático y transición energética es clara: la prohibición de actividades económicas en España sin razones justificadas es contraria a la Constitución española y a los derechos legales reconocidos en otros instrumentos internacionales. En concreto, hay que destacar que la Empresa es titular de derechos legales, consolidados y en vigor para la investigación y la explotación de sus proyectos mineros, incluyendo la concesión de explotación para la mina de Salamanca válida durante 30 años (renovable por dos nuevos periodos de 30 años cada uno). La aprobación de una enmienda de tal naturaleza supondría una medida retroactiva que expropiaría los derechos legales de Berkeley sin justificación alguna.

La empresa es titular de más de 120 permisos e informes favorables por parte de las autoridades locales, regionales, nacionales y europeas. La Autorización de Construcción de la planta de concentrado de uranio como instalación radioactiva es el único permiso pendiente para iniciar la construcción de la mina de Salamanca.

La Empresa continúa trabajando con las autoridades pertinentes para avanzar el proceso de consecución de autorizaciones de la mina de Salamanca y mantendrá al mercado totalmente informado de cualquier avance.

Para más información, póngase en contacto con:

Robert Behets

Consejero Delegado en funciones

+61 8 9322 6322

info@berkeleyenergia.com

Francisco Bellón

Director General de Operaciones

+34 91 555 1380

La publicación de este anuncio ha sido autorizada por el Sr. Robert Behets, Consejero Delegado en funciones.